

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº: 220

PERIODO LEGISLATIVO: 2025

Extracto:

P.E.P. NOTA Nº 73/25 ADJUNTANDO DECRETO PROVINCIAL Nº 1568/25, POR EL CUAL SE RATIFICA LA ADENDA AL CONVENIO CREDITOS CFI PARA EL FINANCIAMIENTO VERDE, REGISTRADA BAJO EL Nº26550, SUSCRITO ENTRE CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES (CFI) Y LA PROVINCIA.

Entró en la Sesión de: _____

Girado a la Comisión Nº: _____

Orden del día Nº: _____



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
Poder Legislativo
Presidencia

454 13 JUN. 2025 13:43

Cristian RIGONI FUENTES
Jefe Dpto. Trámite Documental
Dirección Despacho Presidencia
Poder Legislativo

NOTA N° 73
GOB.

USHUAIA, 10 JUN. 2025

SEÑORA PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle copia autenticada del Decreto Provincial N° 1568/25, por el cual se ratifica la Adenda al Convenio Créditos CFI para el Financiamiento Verde, registrada bajo el N° 26550, celebrada con Consejo Federal de Inversiones (C.F.I.), a los efectos establecidos por los artículos 105 Inciso 7) y 135 Inciso 1) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud. con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:
Lo indicado en el texto.-

[Firma manuscrita]

PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA LEGISLATIVA

17 JUN 2025

MESA DE ENTRADA

N° 220 Hs: 13:25 FIRMA: *[Firma]*

[Firma manuscrita]
Prof. Gustavo A. MELELLA
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

A LA SEÑORA
PRESIDENTE DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Dña. Mónica Susana URQUIZA
S/D.-

SE A SECRETARIA
LEGISLATIVA

[Firma manuscrita]
Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo
13 JUN 2025

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Ejecutivo

1568/25

USHUAIA, 09 JUN. 2025

VISTO el Expediente N° MPA- E- 41742-2024 del registro de esta Gobernación y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la ratificación de la Adenda al Convenio Créditos CFI para el Financiamiento Verde registrado bajo el N° 25376, celebrada entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida, e Islas del Atlántico Sur, representada por el Sr. Gobernador, Prof. Gustavo MELELLA, D.N.I. N° 21.674.988 y el Consejo Federal de Inversiones (C.F.I.), representado por el Secretario General, Lic. Ignacio LAMOTHE, D.N.I. N° 27.604.118.

Que la misma tiene como objeto modificar la cláusula segunda del citado Convenio, extendiendo la vigencia del mismo hasta el día 31 de diciembre de 2025 o hasta agotar el cupo disponible establecido en la cláusula primera.

Que, asimismo, se modifica la cláusula tercera, de modo que las acciones de financiamiento se vehiculizarán a través del Fideicomiso de Financiamiento Productivo CFI.

Que adicionalmente, se incorpora una cláusula de bonificación de tasa de interés que alcanzará a aquellos créditos vehiculizados a través del Fideicomiso de Financiamiento Productivo CFI, y que los solicitantes se capaciten y/o formen en alguno de los ejes temáticos de los programas detallados en el Anexo I, así como se establece el procedimiento en caso de mora en los pagos.

Que dicha Adenda fue celebrada en fecha 26 de mayo de 2025 y se encuentra registrada bajo el N° 26550, siendo necesario proceder a su ratificación.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por los artículos 128 y 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Ratificar en todos sus términos la Adenda del Convenio Créditos CFI para el Financiamiento Verde registrado bajo el N° 25376, celebrada entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida, e Islas del Atlántico Sur, representada por el Prof. Gustavo MELELLA, D.N.I. N° 21.674.988 y el Consejo Federal de Inversiones (C.F.I.), representado por el Secretario General, Lic. Ignacio LAMOTHE, D.N.I. N° 27.604.118, la cual se encuentra registrada bajo el N° 26550



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos Saulo ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.C. y P. - S.L.G.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

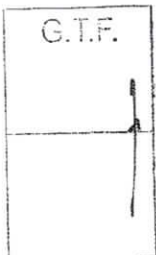
...//2

y cuya copia autenticada forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º.- Remitir copia de la presente a la Legislatura Provincial a los fines previstos por los artículos 105, inciso 7), y 135, inciso 1) de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar a quien corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

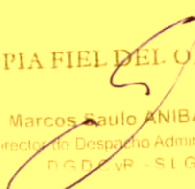
DECRETO N° 1568/25




Lic. FERNANDEZ, Karina
Ministra de Producción y Ambiente


Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora en
Ejercicio del Poder Ejecutivo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Marcos Paulo ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D. y R. - S.L.G.

somos Gobierno de
Tierra del Fuego



G.T.F.

CONVENIO REGISTRADO

Nº 26550

29 MAYO 2025

Marcos Saulo ANIBALDI
Secretario General Administrativo
D.G.D.C.Y.R. - S.L.G.

ADENDA CONVENIO

CRÉDITOS CFI FINANCIAMIENTO VERDE

FIDEICOMISO DE FINANCIAMIENTO PRODUCTIVO

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO AELIAS

CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

Entre el Poder Ejecutivo de la **Provincia de Tierra del Fuego AelIAS**, en adelante "la Provincia", representada en este acto por el Señor Gobernador, **Gustavo MELELLA**, y el **Consejo Federal de Inversiones**, en adelante "el CFI", representado en este acto por el Señor Secretario General, **Ignacio LAMOTHE**, en su conjunto denominadas "las partes",

CONSIDERANDO

Que "el CFI" es un organismo interestadual, de investigación, coordinación y asesoramiento, encargado de recomendar las medidas necesarias para una adecuada política de inversiones y una mejor utilización de los distintos medios económicos conducentes al logro de un desarrollo basado en la descentralización.

Que "el CFI" fue creado con el propósito de promover el desarrollo armónico e integral del país para lograr condiciones favorables de bienestar social, sobre la base de las posibilidades económicas de cada región.

Que la Asamblea Extraordinaria XIX del CFI tomó la decisión de crear FIDUCIARIA CFI S.A.U. con el objeto de administrar el Fondo de Garantías Público CFI y prestar servicios fiduciarios administrando y gestionando los recursos que le sean transferidos en el marco de las reglas que se definan para cada uno de los fideicomisos o fondos fiduciarios existentes o a crearse.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos Saulo ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.C.Y.R. - S.L.G.

somos Gobierno de
Tierra del Fuego

CONVENIO REGISTRADO
E.A. Nº 26550
FECHA 29 MAYO 2025

Marcos Saulo ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D. y R. - S.L.G.



Que con fecha 3 de noviembre de 2022, la Honorable Junta Permanente aprobó el Plan de acción 2023 para el Fondo Federal de Inversiones, que en su Punto II preveía el "Diseño de una nueva operatoria para el otorgamiento de créditos", con un esquema de asistencia directa desde el CFI y los lineamientos para un programa de Financiamiento Productivo a través de la figura de fideicomiso, dicha decisión fue igualmente aprobada por la Asamblea Ordinaria 60º.

Que, por su parte, la Asamblea Ordinaria 61º dispuso la constitución de un fideicomiso de administración bajo la denominación FINANCIAMIENTO PRODUCTIVO CFI, asumiendo FIDUCIARIA CFI S.A.U. el carácter de fiduciario.

Que con fecha 5 de junio de 2023 la Honorable Junta Permanente aprobó lo actuado con relación al Plan de Acción 2023 de Financiamiento Productivo, incluyendo el "Proyecto de Fideicomiso de Administración de Financiamiento Productivo".

Que con fecha 7 de diciembre de 2023, se celebró el Contrato de Fideicomiso de Financiamiento Productivo CFI entre el Consejo Federal de Inversiones, en calidad de Fiduciante y Fiduciaria CFI S.A.U., en su condición de Fiduciaria.

Que "las Partes" han coincidido en vehicular a través del FIDEICOMISO DE FINANCIAMIENTO PRODUCTIVO asistencias crediticias que permitan seguir atendiendo las necesidades de las micro, pequeñas y medianas empresas radicadas en "la Provincia".

Que la utilización de estos instrumentos contribuirá eficazmente a la consecución de los objetivos de diversificación económica, fortalecimiento de actividad productiva, e impulso a la innovación, la competitividad y la generación de empleo genuino.

Que el CFI realiza estudios y proyectos que permiten avanzar en el conocimiento de la calidad y disponibilidad del recurso hídrico para el abastecimiento humano y para el desarrollo de actividades productivas en las provincias, así como para generar herramientas que faciliten la gestión del recurso de forma integral y sustentable.

Que el financiamiento del riego intrafinca es una de las herramientas que el CFI instrumenta con el objetivo de aumentar la superficie irrigada en el país, en un

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos Saulo ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D. y R. - S.L.G.

somos Gobierno de
Tierra del Fuego

65
AÑOS
1955
2020



CONVENIO REGISTRADO

Nº 26.550
A 29 MAYO 2025

Marcos Saulo ANIBALDI
DIRECTOR DE DESPACHO ADMINISTRATIVO
D.G.P.C y R. - S.L.G.

contexto de incremento del requerimiento hídrico y la necesidad de un uso eficiente del recurso.

Que el financiamiento para Generación Distribuida y Off Grid es una de las herramientas que el CFI instrumenta con el objetivo de aumentar la generación eléctrica a través de recursos sustentables en el país en un contexto de incremento del costo de las energías convencionales y para la mejora del medio ambiente.

Que es objetivo primordial del CFI es promover el desarrollo ambiental y socialmente sustentable de los sistemas productivos regionales, creando y fomentando todas las condiciones que favorezcan la mejora de la competitividad de los emprendimientos que le agreguen valor a los bienes y servicios obtenidos.

Que el financiamiento de inversiones vinculadas con el cuidado del medio ambiente, el uso eficiente y racional de la energía y la disminución de pasivos ambientales, es una de las herramientas que el CFI instrumenta con el objetivo de cumplir con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y contribuir a la lucha contra el cambio climático.

Que "la Provincia" ha solicitado la asistencia financiera para aumentar la superficie irrigada y mejorar la eficiencia hídrica, a través del financiamiento para la adquisición e instalación de equipos de riego tecnificado, inversiones para efficientizar el uso del agua y sus obras complementarias; para aumentar la capacidad de generación eléctrica a través de energías renovables con la adquisición e instalación de equipos nuevos de tecnología eólica y solar, y todas las obras complementarias que así lo requieran, y para que las actividades productivas puedan implementar mejoras tendientes a contribuir al cuidado del ambiente a partir del uso eficiente y sustentable de los recursos naturales, el impulso de la economía circular y el fomento del uso racional y eficiente de la energía.

Que con fecha 29 de abril de 2024, "las Partes" suscribieron el Convenio Créditos CFI Financiamiento Verde registrado por "la Provincia" el 27 de mayo de 2024 bajo el número 25376.

Que atento la solicitud formulada por "la Provincia" de continuar asistiendo a los sectores mediante nuevas operaciones de crédito, en las cuales pueda ser bonificada

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos Saulo ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.P.C y R. - S.L.G.



somos Gobierno de
Tierra del Fuego

G.T.F.

CONVENIO REGISTRADO

Nº 26.550

29 MAYO 2024

Marcos Saulo ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.C.yR - S.L.G.



la tasa de interés que aplica el CFI hasta cinco (5,00) puntos porcentuales por financiamiento en el Marco de las asistencias técnicas o capacitaciones que se establezcan por Convenio conforme lo resuelto por la Honorable Junta Permanente del CFI, y según lo detallado en Anexo I, se ha estimado apropiado suscribir una Adenda al Convenio.

Por ello, "las partes",

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar las siguientes cláusulas del Convenio de fecha 29 de abril de 2024 número 25376:

"CLÁUSULA SEGUNDA: Los recursos se canalizarán dentro de la Línea de Créditos para la Reactivación Productiva. El plazo de vigencia del presente Convenio será hasta el 31 de diciembre de 2025, o hasta agotar el cupo disponible establecido en la Cláusula Primera."

"CLÁUSULA TERCERA: Las acciones de financiamiento a que hace mención la Cláusula precedente se vehiculizarán a través del FIDEICOMISO DE FINANCIAMIENTO PRODUCTIVO CFI cuyo fiduciario es FIDUCIARIA CFI S.A.U. y se regirán por las normas del FONDO FEDERAL DE INVERSIONES y del Contrato de FIDEICOMISO DE FINANCIAMIENTO PRODUCTIVO."

CLÁUSULA SEGUNDA: Incorporar al Convenio número 25.376, de fecha 29 de abril de 2024 las siguientes cláusulas:

"CLÁUSULA QUINTA: La tasa de interés será la vigente de acuerdo con lo establecido por "el CFI".

Sobre la tasa de interés vigente, se aplicará una bonificación de hasta cinco (5,00) puntos porcentuales a cargo del "CFI" por financiamiento en el Marco de un programa de asistencia técnica y/o capacitación, de acuerdo con Resolución de la H. Junta Permanente. Para los créditos a sola firma la bonificación será de dos coma cinco (2,5) puntos porcentuales.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos Saulo ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.C.yR - S.L.G.



somos Gobierno de
Tierra del Fuego



CONVENIO REGISTRADO
BAJO N° 26550
FECHA: 29 MAYO 2025

Marcos Santo ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.A.R. - S.L.G.

La bonificación prevista, alcanzará a aquellos créditos vehiculizados a través del FIDEICOMISO DE FINANCIAMIENTO PRODUCTIVO CFI, y que los solicitantes se capaciten y formen en alguno de los ejes temáticos de los programas detallados en el Anexo I."

"CLÁUSULA SEXTA: En caso de mora en los pagos, por parte del beneficiario, por un plazo mayor a 90 días, quiebra, concurso u otro factor que afectare la normal recuperación en tiempo y forma de los créditos acordados, implicará el cese inmediato y definitivo de la bonificación de la tasa de interés. Asimismo, no se aplicará esta bonificación a los créditos que modifiquen sus condiciones y plazos de pago oportunamente pactados, por acordarse su refinanciación. Quedan exceptuados, los casos en que el "CFI" haya autorizado la modificación de los plazos originales de pagos de las cuotas de los créditos, a aquellos beneficiarios que hayan sufrido daños debidamente acreditados a causa de emergencia o desastre por Decreto o Ley Provincial."

CLÁUSULA TERCERA: Todos aquellos términos y condiciones que no hayan sido objeto de expresa modificación por la presente Adenda, permanecerán plenamente vigentes según lo acordado por el Convenio de fecha 29 de abril de 2024 número 25.376

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares del presente, de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Ushuaia, a los 26 días del mes de mayo de 2025.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos Santo ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.A.R. - S.L.G.



somos Gobierno de
Tierra del Fuego

G.T.F.

CONVENIO REGISTRADO
Nº 26550
FECHA 29 MAY 2025

Marcos Saulo ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.C. y R. - S.L.G.

ANEXO I



Podrán acceder a la bonificación establecida en la Cláusula Quinta aquellas empresas que hayan participado de los programas que se detallan a continuación. Por otra parte, las inversiones a financiar deben tener relación con la asistencia técnica recibida.

- Sello de calidad certificada Tierra del Fuego - Fin del Mundo
- Programa producción orgánica en Tierra del Fuego
- Mejora de buenas prácticas carpinterías y servicios de apoyo al sector industrial
- Cultivo de hongos comestibles
- Cervecería artesanal
- Buenas prácticas para la Reducción de Pérdidas y Desperdicios de Alimentos
- Gestión Empresarial

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos Saulo ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.C. y R. - S.L.G.